

2.3.8 La Administración podrá en todo momento hacer uso de las facultades de vigilancia y control, relativas a la inversión objeto de la ayuda por reconversión tecnológica, en los casos y en la forma previstos en la Ley General Presupuestaria.

2.4 La cuantía de la ayuda por reconversión tecnológica correspondiente al año 1990 se fijará por la Dirección General de Medios de Comunicación Social en base a la cuantía de las inversiones efectuadas y justificadas en el año 1989.

3. La concesión de estas ayudas será resuelta por el Subsecretario de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno a propuesta del Director general de Medios de Comunicación Social.

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

16840 RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan envases de lejía fabricados por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», en Barcelona (Barcelona).

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», con domicilio social en Passatge Mariner, 7, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de envases de lejía, fabricado/s por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», en su instalación industrial ubicada en Barcelona.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 92.933, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 3360/1983 de fecha 30 de noviembre de 1983 y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

HE RESUELTO

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DEL-571.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades mm.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: ml.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo: Lejía Conejo.

Características:

Primera: 297,3/112,5.

Segunda: 2120.

Tercera: Obturador ancoratge exterior.

Marca y modelo: Lejía Neutrex.

Características:

Primera: 297,3/112,5.

Segunda: 2120.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: Lejía Conejo Baño.

Características:

Primera: 297,3/112,5.

Segunda: 2120.

Tercera: Obturador ancoratge exterior.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de abril de 1990.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

16841 DECRETO 24/1990, de 31 de enero, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el cambio de denominación de Municipio de Muchamiel por Mutxamel (Alicante).

El Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión de 31 de enero de 1990, a propuesta de la Conselleria de Administració Pública, aprobó el Decreto 24/1990 en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Muchamiel, de la provincia de Alicante, adoptará la forma de Mutxamel para su denominación. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 31 de enero de 1990.—El Presidente, Joan Lerma i Blasco.

El Consejero de Administración Pública, Emerit Bonó i Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

16842 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,786	101,038
1 ECU	126,821	127,139
1 marco alemán	61,223	61,377
1 franco francés	18,235	18,281
1 libra esterlina	181,928	182,384
100 liras italianas	8,358	8,378
100 francos belgas y luxemburgueses	297,298	298,042
1 florin holandés	54,295	54,431
1 corona danesa	16,090	16,130
1 libra irlandesa	164,195	164,606
100 escudos portugueses	69,713	69,887
100 dracmas griegas	62,522	62,678
1 dólar canadiense	86,941	87,159
1 franco suizo	72,167	72,347
100 yens japoneses	68,215	68,385
1 corona sueca	16,882	16,924
1 corona noruega	15,945	15,985
1 marco finlandés	26,162	26,228
100 chelines austriacos	869,982	872,160
1 dólar australiano	79,600	79,800